

ORGANISMO CONTRATANTE:	Dirección Nacional de Asuntos Sociales Departamento de Logística y Aprovisionamiento		
OBJETO DEL LLAMADO:	REPARACIÓN DE PISCINA DEL PARQUE POLICIAL		
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Licitación Publica N° 9/18		
FECHA DE APERTURA:	03/09/2018	HORA APERTURA:	DE 11:00
FORMA DE APERTURA:	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS		
CONSULTAS:	Vía Tel: 1521046 Vía Mail: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy		
VISITA OBLIGATORIA:	<p>DIA 17/08/2018 - HORA: 16:00 Calle James Summer entre Avda. E. Marquez Castro y Calle José Artigas, Solymar, Dpto. de Canelones coordenadas: -34.823949, -55.959259 Tel: 1524012 (Área de Infraestructura – Dpto.de Proyectos Arquitectónicos – Ministerio del Interior) Arq. Pablo Inzaurrealde. Se expedirá comprobante de visita que será requerido como documentación a presentar junto con la oferta (PUNTO 6.2)</p>		

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

1. OBJETO

“REPARACIÓN DE PISCINA DEL PARQUE POLICIAL”

2. NORMA APLICABLE

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordante	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 275/013 de 03/09/2013	Apertura Electrónica
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 25/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Ley N° 18.381 de 17 de Octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de Diciembre de 2013.	Acceso a la información pública

Ley Nº 18.331 de 11 de Agosto de 2008	Protección de datos personales y acción de habeas data
Ordenanza Municipal de Canelones	Ordenanza de la Edificación y su Reglamentación
Digesto Municipal de Montevideo	Planeamiento de la Edificación
Norma UNIT 1050:2015	Proyecto y ejecución de estructuras de hormigón en masa o armado
Norma UNIT 200:2014	Accesibilidad de las personas al medio físico. Criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificado accesible

3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Asuntos Sociales:

- a) Se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, o podrá desestimar una o todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- b) Podrá pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre sus propuestas, en cualquier momento.
- c) Podrá utilizar los procedimientos de mejora de oferta, puja a la baja, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el Artículo 66 del T.O.C.A.F.
- d) Podrá no aceptar ninguna de las propuestas recibidas si considera que no cumplen con los requisitos solicitados o no le resultan convenientes.
- e) De constatare diferencias que no fueran subsanadas a la brevedad, estas implicarán incumplimiento por parte de la firma adjudicataria, la que deberá responderlas dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

En cualquiera de los casos mencionados precedentemente, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio del Interior en Circular 40/03 de fecha 27/08/03.

4. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	Hasta el 24/08/2018
Plazo máximo para solicitar prórroga:	Hasta el 24/08/2018
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Canales para realizar consultas:	Mail: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy Tel: 1521046

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

5. **VALOR DEL PLIEGO:** No tiene costo. Se encuentra disponible en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

6. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

6.1. FORMA DE PRESENTACIÓN:

- Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. **Nota:** Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el S.I.C.E. en línea a través del (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hrs.
- La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea". Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En

caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del T.O.C.A.F. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

Nota: Puede consultar Anexo II - Recomendaciones para ofertar en línea.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB. y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro.

- La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.
- La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “ítem de compras”.

6.2. **CONTENIDO:** Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

6.3. **LA OFERTA DEBERA CONTENER INFORMACION COMPLETA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

- La propuesta deberá presentarse mediante planilla de cotización (siguiendo modelo que se adjunta VER RUBRADO) discriminando por rubros de obra, conteniendo en forma clara el precio total de la oferta, impuestos que corresponda especificados e incluidos, Monto de Imprevistos (10%), Monto Imponible de la oferta y Monto Imponible de los imprevistos (estimado 50% del Monto de Imprevistos).
- No se autorizaran “adicionales de obra”
- En cuanto a “imprevistos”, en la oferta deberá incluirse dicho rubro al cual corresponde un 10% del total de los trabajos sin impuestos, que los maneja el Supervisor de obra a su criterio según necesidades de la obra. Asimismo, se deberá cotizar el Monto Imponible de Imprevistos calculado como el 50% del total del Monto Imponible.
- Se deberá respetar estrictamente lo establecido en las Memorias Descriptivas Constructivas de las Obras, Rubrado, Planos y Aclaraciones.

- Todo oferente deberá adjuntar Cronograma de Avance de Obra, y Cronograma de Avance Financiero.
- La empresa adjudicataria deberá contar con un representante técnico (Arquitecto o Ingeniero), quien será solidariamente responsable con la primera del buen cumplimiento de los trabajos, así como garantía de los mismos (se adjuntará documentación respectiva).
- **ANTICIPO FINANCIERO:** El oferente podrá prever en el Programa de Inversiones que integra su oferta, la utilización del sistema de anticipo financiero. El mismo no podrá superar el 20% de la oferta adjudicada, sin considerar el rubro especial de imprevistos. Si el oferente no previó y solicitó oportunamente la aplicación del sistema de anticipo financiero en su oferta, de resultar luego adjudicatario del presente procedimiento, no podrá solicitar dicho beneficio. **Dicho anticipo no genera ajuste.**

Se debe adjuntar en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
Declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado (Formulario de Identificación del Oferente)	En el Anexo I se encuentra el modelo de Declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado, <u>la misma debe estar firmada por titular o representante acreditado en R.U.P.E.</u>
<u>Documentación obligatoria (excluyente al momento de cargar la oferta)</u>	- Formulario de identificación de oferente (ANEXO I), firmado por titular o representante acreditado en R.U.P.E.
Índice de documentos	Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y la ubicación del mismo estableciendo el número de folio.
Resumen confidencial (solo si ingresa información confidencial)	Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a que refiere la información calificada como confidencialidad

	(Decreto N° 232/010 de 2 de Agosto de 2010)
Regímenes de preferencia	<p><u>Régimen de Preferencia MIPYMES:</u> De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de Diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su el Certificado emitido por DINAPYME, <u>que establezca:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo. - Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria. Certificado de la Cámara de Industrias, si se quiere amparar el oferente a la bonificación por producto natural, VIGENTE a la fecha de apertura de las ofertas. - A los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de mano de obra nacional y materiales nacionales que componen la oferta conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto N° 371/010
Contenido de la oferta	<p><u>La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Características - Naturaleza

	<ul style="list-style-type: none"> - Precio - Mantenimiento de oferta
<p>Documentación a presentar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se deberá escanear y adjuntar conjunto con la oferta, constancia de haber realizado la visita obligatoria correspondiente. <p>Si al momento de la apertura, se constatará el faltante de la documentación mencionada, se le dará un plazo de 48 horas hábiles para presentar la misma.</p> <p><u>Si corresponde:</u> Fichas técnicas, planos, memorias, especificaciones técnicas y toda información que comunique mejor la oferta y/o amplíe información, identificadas de la siguiente forma: N° Licitación, empresa, N° de ítem.</p>

6.4. CLAUSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que viole la obligación de actuar de buena fe.
- **Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.**

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- 7.1. Los detalles técnicos de la obra surgen de la Memoria Constructiva y Descriptiva y Planos.
- 7.2. Al presentar su oferta la empresa declara estar en conocimiento del anteproyecto de licitación y haber realizado el estudio previo detallado y coordinado de todas sus memorias, planos, rubrado y aclaraciones correspondientes.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta **120 días hábiles** desde la fecha del Acto de Apertura.

- El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente; vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el precio se ajustará de acuerdo a la variación del I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el Instituto de Estadística, entre el cierre del mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y el cierre del mes anterior a la emisión de la Orden de Compra.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

9. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Moneda	Pesos Uruguayos
Modalidad	Plaza
Impuestos	<p>Los oferentes deberán cotizar los trabajos en Moneda Nacional, con el rubrado correspondiente de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Planos y Aclaraciones, discriminado el precio total. Estos comprenderán la totalidad de los costos (es decir mano de obra, jornales, impuestos, seguros, etc.) que le pudieran corresponder; lo que deberá explicitarse por escrito en la oferta.</p> <p>Los oferentes deberán cotizar importes con los impuestos que correspondan, discriminándose separadamente los correspondientes al MONTO IMPONIBLE para el cálculo de las Leyes Sociales, siendo el pago de éstas de cargo de la Administración (teniendo como tope el monto detallado),</p>

	<p>Se deberá incluir en la oferta el rubro imprevistos del 10 % del total de los trabajos y su Monto Imponible respectivo.</p> <p>Dicho precio no podrá estar sujeto a confirmación, ni condicionado en forma alguna.</p>
Discrepancias	<p>Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.</p>
Observaciones	<p>Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. Ver anexo con especificación técnica, sección como cotizar.</p>

10. APERTURA DE OFERTAS

- 10.1. La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la/o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.
- 10.2. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.
- 10.3. A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.
- 10.4. Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.
- 10.5. **Plazo para efectuar observaciones:** Los oferentes dispondrán de un plazo de 1 (un) día hábil a partir del acto de apertura de la licitación para realizar observaciones

sobre las ofertas. Las mismas deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy. y serán remitidas por la Administración a todos los demás oferentes para su conocimiento, a la dirección electrónica registrada por cada proponente en el Registro Único del Proveedores del Estado (RUPE)

11. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

11.1. Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.

11.2. La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.

12. CONDICIONES DE PAGO

El pago será a 30 (treinta) días de la fecha de conformación de la factura, en Moneda Nacional (Pesos Uruguayos). En caso de ser presentada una Cesión de Crédito dicho plazo se prorrogara automáticamente hasta la aprobación de la misma.

Se emitirán certificados mensuales de avance de obra hasta completar el total licitado con la conformidad del Técnico Supervisor que avalara su contenido. Junto a cada certificado de avance de obra, se realizara el cálculo de ajuste de precio que le corresponda, (salvo en el caso del Adelanto Financiero que no llevara ajuste de precio), de acuerdo a la variación del índice de costo de la construcción parcial sin impuesto del I.N.E., calculado entre el índice correspondiente al mes anterior a la apertura de la licitación y el del mes anterior al avance.

13. GARANTÍAS

13.1. Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Tesorería. Las mismas deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

13.2. Las garantías se constituirán a la orden de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales, y podrán consistir en:

13.2.1. Depósito en efectivo realizado en nuestra Tesorería o en la Cta. Cte. 951-5 del B.R.O.U. Agencia Gral. Flores.

13.2.2. Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

13.2.3. Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de Licitación, para su control en caso de ejecución.

13.2.4. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay No se admitirán garantías personales de especie alguna.

13.3. Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

13.4. En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los bonos del tesoro.

13.5. Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro. El documento justificativo de la constitución de garantías deberá

contener necesariamente el número de la Licitación y organismo que realizó el llamado.

13.6. La garantía deberá ser depositada por:

- a) El "oferente" (ofertas de empresas nacionales o extranjeras por sí mismas).
- b) "Empresas consorciadas". Las empresas consorciadas legalmente, según lo establecido en la Ley 16.060 del 4 de Setiembre de 1989 o aquellas que manifiesten la intención de consorciarse (mediante acta notarial), pero no estén constituidas legalmente a la fecha de apertura de ofertas, deberán depositar mediante alguna de las siguientes opciones:

Por separado cada Empresa integrante indicando su denominación y la del consorcio que se propone constituir, debiendo la suma de garantías cubrir el mínimo. Una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituir.

13.7. A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio. La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Tesorería, en los casos que corresponda según este Pliego.

13.8. Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

13.9. Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la Empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la Empresa contratista.

13.10. **Garantía de cumplimiento de contrato.**

Se establecen las siguientes opciones a elección del adjudicatario:

A) Si correspondiere, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la

garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del T.O.C.A.F.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa de 10 % sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito. Transcurrido el nuevo plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva de los bienes.

B) No hacer depósito de cumplimiento de contrato, estableciéndose una multa equivalente al 10 % del monto adjudicado.

En caso de no optar expresamente por alguna de las 2 (dos) opciones la Administración entiende que se opta por la opción de no hacer depósito de cumplimiento del contrato con una multa del 10 %.

14. COMPARACION DE LAS OFERTAS

14.1. Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

Tabla de ponderación para la Reparación de Piscina del Parque Policial					
PARÁMETROS		PUNTAJE	CRITERIO	PROCEDIMIENTO DE MEDIDA	PUNTAJE FINAL
Precio	Precio Total	60%	La aplicación de los puntos para este criterio se realizara en forma proporcional	La oferta de menor precio se califica con el puntaje total, y las restantes con menor puntaje de modo proporcional.	60%
Antecedentes	Sanciones, incumplimientos o irregularidades en VECA	5%	Antecedentes de sanciones, incumplimientos o irregularidades de la empresa en contrataciones con el	Recibirán 5 puntos las empresas que no registren sanciones, incumplimientos o irregularidades en su Certificado Habilitante VECA. Recibirán 3 puntos las empresas	20%

			Estado (Certificado VECA)	que registren 1 (un) incumplimiento o irregularidad en el Certificado Habilitante VECA. Recibirán 0 puntos las empresas que registren 2 (dos) o mas incumplimientos o irregularidades en el Certificado Habilitante VECA.	
	Sanciones en RUPE	3%	Antecedentes de sanciones en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)	Empresas sin sanciones en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) 3 puntos. Empresas con sanciones VIGENTES no recibirán puntaje.	
	Referencias en Plaza	10%	Antecedentes de la empresa en la construcción de obras de similares características, reparación y construcción de piscinas de hormigón armado (complejidad programática, sistemas constructivos, instalaciones)	Se consideraran los antecedentes acreditados mediante notas firmadas por el comitente en donde consten los cumplimientos e incumplimientos que correspondan, formularios F3 del Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas del MTOP o actas de recepción definitiva.	
	Certificados de calidad	2%	Se valoraran certificados de calidad que tenga la empresa.	Para ser considerados, los certificados deberán ser acreditados mediante fotocopia y deberán estar vigentes. La Administración se reserva la facultad de solicitar los originales para realizar el cotejo de los mismos.	
Propuesta Técnica	Propuesta estructural	20%	Se ponderara la concordancia técnica entre el esquema estructural propuesto y el diseño arquitectónico, espacialidad e imagen del Anteproyecto entregado por este Ministerio	Se evaluara la documentación técnica entregada. Recibirán 20 puntos las concordancias adecuadas, 10 puntos las propuestas con alteraciones menores en el diseño y 0 puntos las propuestas con alteraciones importantes	20%

14.2. La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

- Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.
- En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

14.3. La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

- 14.4. A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.
- 14.5. La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.
- 14.6. Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.
- 14.7. La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

15. ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

- 15.1 No adjudicar algún proveedor.
- 15.2 **Dividir la adjudicación**, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.
- 15.3 Rechazar una oferta debido a los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.
- 15.4 Adjudicar a la/o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La D.N.AA.SS. podrá determinar que no se adjudicara a empresas que presenten antecedentes de incumplimiento inscriptos en el R.U.P.E.

16. PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE LA OBRA

El plazo máximo de obra se establece **en 120 días calendario laborables para la construcción** (según se indica en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública, Decreto N° 257/015).

El plazo es improrrogable salvo causales de fuerza mayor debidamente justificadas. No se contabilizarán dentro del plazo de la OBRA, los días de paros de la construcción, feriados no laborables, días de lluvia y los periodos de la licencia de la construcción.

La firma del Acta de Inicio de las obras y el comienzo de las mismas deberá ser dentro los 3 días de terminado y aprobado el Proyecto Ejecutivo cumpliendo con todas los requerimientos y observaciones exigidas por el Departamento de Proyectos Arquitectónicos del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior.

Previamente a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, el contratista deberá tener aprobado el Proyecto Ejecutivo, entregar las constancias del registro de la Obra en M.T.S.S. y haber facilitado toda la documentación necesaria a la Administración para la inscripción de la obra en el B.P.S. (Ley N° 14.411), además de comunicar por escrito la designación del Director de Obra.

17. DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES

Se establecen como medios validos de notificación de la Resolución correspondiente:

15.5 Correo electrónico registrado en la página del R.U.P.E.

15.6 Publicación en la web de compras estatales.

18 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los servicios prestados serán supervisados por el Departamento de Obras, Área de Infraestructura del Ministerio del Interior o por quien este designe a tales efectos, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso de que algún aspecto del servicio no se adecúe a lo establecido en el presente Pliego, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 15 (quince) días, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido con la exigencia que corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

19 SUBCONTRATOS

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del

subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos. El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito de la D.N.AA.SS. Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo la D.N.AA.SS, únicamente trato directo con el adjudicatario.

20 CESION DE CREDITOS

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Secretaría.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil).
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el S.I.I.F., las mismas se considerarán pagas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta secretaría.
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o las excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a la Administración deberá:

- a) Ser presentada ante la D.N.AA.SS.;
- b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma;
- c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil);
- d) deberán estar inscriptos en R.U.P.E. tanto el cedente como el cesionario.

21 MULTAS

21.1 La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de hacer asumidas por el adjudicatario, traerá aparejada una multa conforme al siguiente detalle: a) si el incumplimiento se verifica antes de cumplir con el 50% de la ejecución del contrato, la multa será del 10% del total del importe adjudicado y b) si el incumplimiento se verifica a partir de haberse cumplido el 50% de la ejecución del contrato, la multa será del 5% del total del importe adjudicado.

21.2 El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos, aplicándole la tasa de costo de capital vigente en ese momento.

21.3 Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de 5 % (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento

de contrato del presente Pliego de Condiciones o la multa equivalente al 10 % al monto adjudicado.

- 21.4 En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

22 RENOVACION DE LA ADJUDICACION

Excedido 30 días, contados a partir de que la obligación devino exigible, la Dirección Nacional de Asuntos Sociales podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

23 INCUMPLIMIENTO

- 23.1 En el caso de incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones que se derivan de ésta contratación, se hará exigible la totalidad de la multa dispuesta, sin perjuicio de la ejecución forzada de las obligaciones en su caso -a opción Administración- y de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

- 23.2 La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente dar vista al mismo, siendo los demás de aplicación lo dispuesto por el Artículo 70, Inciso 1º del Decreto 150/012 de fecha 11 de Mayo del 2012 (TOCAF).

23.3 MORA E INDIVISIBILIDAD

- 23.4 El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, por el sólo incumplimiento de la obligación asumida.

- 23.5 El objeto de las obligaciones contraídas por la Empresa adjudicataria es indivisible hasta su total extinción.

24 JURISDICCION COMPETENTE

Para entender en cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes, serán competentes los Juzgados Letrados de Montevideo, reconociendo expresamente el contratado su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

25 CAUSALES DE RESCISION

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- 3.- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado.
- 4.- Mutuo acuerdo.
- 5.- Por incumplimientos graves del adjudicatario debidamente documentados y que a juicio de la Administración afecten o impidan la prestación del servicio en las condiciones ofertadas, provoquen distorsiones en su funcionamiento u otras que determinan un cambio sustancial en los términos evaluados al momento de la adjudicación. Esta causal de rescisión podrá invocarse durante toda la vigencia del plazo contractual o la prórroga en su caso.

CRONOGRAMA, SUPERVISIÓN DE OBRA, REPRESENTANTE TÉCNICO Y DIRECTOR DE OBRA Y RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

- CRONOGRAMA DE OBRA

El adjudicatario deberá presentar un cronograma de obras donde queden establecidas las fechas de realización de las tareas. Dicho cronograma integrara el contrato de obra.

- SUPERVISIÓN DE OBRA

El adjudicatario recibirá las indicaciones técnicas y organizativas que correspondan únicamente de la supervisión Técnica designada por el Departamento de Obras del Area de Infraestructura del Ministerio del Interior.

- REPRESENTANTE TÉCNICO Y DIRECTOR DE OBRA

El Representante Técnico y/o Director de Obra (Arquitecto o Ingeniero Civil), entenderán en todas las cuestiones de carácter técnico y administrativo, que se planteen durante la ejecución de las obras, así como en todas las gestiones de la misma índole que realice el Contratista. Todas las comunicaciones de carácter técnico y administrativo, que planteen ambas partes contratantes durante la ejecución de la obra, deben realizarse por intermedio del Representante Técnico, el Director de la Obra y el Supervisor de Obra, además de las vías normales de comunicación en estos casos.

El Director de Obra deberá concurrir periódicamente a la obra, y toda vez que la Supervisión de obra lo requiera.

Sin perjuicio de ello, los funcionarios del Ministerio del Interior o aquellos que esta Institución determine podrán ejercer los procedimientos de inspección de las obras y/o de los centros de producción, a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o Proveedor a otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de dichas tareas.

Si durante la ejecución de las obras, el Ministerio del Interior considera necesario requerir del Contratista la sustitución del Representante Técnico y/o del Director de Obra, podrá hacerlo y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquel cargo la persona que lo ocupaba, debiendo el Contratista designar de inmediato otro en su lugar.

- RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria, se deberá efectuar dentro de los plazos previstos en el cronograma de obras presentado. Cuando se hayan finalizado las obras, el Ministerio del Interior extenderá un certificado, previa inspección y aceptación de las mismas, y se labrará un Acta de Recepción provisoria.

Asimismo, y previo a la recepción provisoria, el adjudicatario entregará al Ministerio del Interior la documentación que acredite la habilitación final de todas las instalaciones.

- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía de 12 meses a partir de la recepción provisoria, siempre y cuando el adjudicatario haya subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran aparecer durante el plazo entre ambas recepciones y que tengan origen en su error, culpa o negligencia a juicio de la Administración.

Condiciones para la recepción definitiva: Vencido el plazo de garantía de 12 meses previsto precedentemente, el adjudicatario podrá solicitar la Recepción Definitiva, previa acreditación de los siguientes requisitos:

1. Constancia de haber subsanado las observaciones indicadas en el Acta de Recepción Provisoria y las que pudieran surgir durante dicho plazo, provengan o no de su incumplimiento
2. Constancia de haber obtenido el cierre de obra en el Banco de Previsión Social.
3. Librar garantía escrita por los trabajos ejecutados por la misma por el término de 10 años.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El jornal que la Empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquel que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

El Ministerio del Interior podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a la normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el M.T.S.S., comprobante de pago al B.P.S., comprobante de pago del seguro contra accidentes que correspondieren. El incumplimiento por parte de la Empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Asimismo semestralmente se podrá requerir, Certificado Contable que acredite la situación de regularidad, en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la Empresa para con sus dependientes.

La D.N.AA.SS. tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la Empresa contratada (Ley 18.098 del 27/12/2006, Ley 18.099 del 10/1/2007 y Ley 18.251 del 6/1/2008).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el Ministerio del Interior se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto N° 475/005 de fecha 14 de Noviembre de 2005 y de las citadas normas, como así rescindir la presente

contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

El Ministerio del Interior se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

CONDICIONES DE EJECUCION DE LA OBRA

- El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a todas las obligaciones que asume, no pudiendo delegarlas ni delegar responsabilidades en subcontratistas, así como transferir contratos o realizar cualquier otro tipo de operación que directa o indirectamente procure dicho fin, salvo autorización expresa del Ministerio del Interior.
- El contratista se obliga a ejecutar todos los trabajos estipulados en su propuesta, y por la cantidad establecida en la misma, dicha cantidad comprenderá el importe de todos los tributos vigentes que las leyes establezcan.

Las obras se realizarán teniendo en cuenta los plazos establecidos de acuerdo al cronograma de obras presentado por el oferente, y debiendo respetarse el plazo máximo establecido en el mismo, siendo preceptivo que este sea indicado en dicho cronograma. El plazo comprende la terminación total y definitiva de todos los trabajos dejando las obras en condiciones de ser habilitadas para su destino. Los plazos son improrrogables salvo causales de fuerza mayor debidamente justificadas. Una vez terminados todos los trabajos, el arquitecto a cargo de la obra designado por el Ministerio del Interior, verificará la calidad del mismo y controlará el cumplimiento de dicho plazo, pudiendo determinar en cada caso las pruebas y ensayos adicionales necesarios para la recepción de los trabajos.

- Los certificados de leyes sociales deberán presentarse en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del último día de cada mes en la propia Unidad Ejecutora.
- Se deberá dar cumplimiento por la adjudicataria a lo preceptuado en el inciso 1º del Art. 14 de la Ley Nº 17.897 de 14 de Setiembre de 2005: "...las empresas que resulten adjudicatarias de las mismas deberán contratar personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas. Estos trabajadores deberán representar un mínimo equivalente al 5 % del personal

afectado a tareas de peón o similar, lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la Empresa contratada.” La Administración a efectos de controlar esta obligación exigirá oportunamente la constancia expedida por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados que acredite que se contrato personal registrado en la correspondiente Bolsa de Trabajo. El no cumplimiento por el adjudicatario de la presente obligación facultara a la Administración a comunicar dicha situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

- Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley 18.516 de 26 de Junio de 2009, el adjudicatario deberá tomar personal a que refiere el Artículo 2 de la citada ley en los términos y condiciones por dicha norma prevista, así como por sus concordantes y reglamentarias. Se dará cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes Nº 18.098, 18.099, 18.251 y 18.244 modificativa de la Ley Nº 17.957 en lo que correspondieren.

PROYECTO EJECUTIVO

El adjudicatario deberá entregar los planos y demás recaudos correspondientes al Proyecto Ejecutivo tal cual lo indica el ANEXO IV.

El Departamento de Proyectos Arquitectónicos del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior, deberá recibir y aprobar el Proyecto Ejecutivo, para poder dar comienzo a la Obra. La aprobación del Proyecto Ejecutivo será a condición de que la empresa subsane todas las observaciones que pudieran indicarse durante el estudio del mismo, por parte de dicho Departamento. Para el estudio del mismo se establecerán entregas parciales en formato digital. El Departamento de Proyectos Arquitectónicos realizara en un tiempo razonable las observaciones que considere pertinentes al Proyecto Ejecutivo, pudiendo solicitar soluciones alternativas o mayor información.

El plazo para la entrega del Proyecto Ejecutivo será de **15 días calendario laborables para la construcción**, independientes de los plazos de obra y se computaran a partir de los 3 (tres) días de emitida la Orden de Compra o de la firma del contrato si corresponde.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACIONES

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T.:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO Y CONSTITUYO
DOMICILIO A LOS EFECTOS DE TODAS LAS NOTIFICACIONES EN:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:.....

ANEXO II - Recomendaciones sobre la oferta en línea

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en R.U.P.E. es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de R.U.P.E. ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en R.U.P.E. en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al R.U.P.E. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en R.U.P.E. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de A.C.C.E. al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la

conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de A.C.C.E. al (+598) 2.604.53.60 de lunes a domingos 8 a 21 hs., o a través del correo compras@acce.gub.uy.

ANEXO III – ITEMS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD “HASTA”
1	REPARACIÓN DE PISCINA DEL PARQUE POLICIAL	UNIDAD	1

ANEXO IV

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS - AREA DE INFRAESTRUCTURA

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA PARA REPARACIÓN EN PISCINA DEL PARQUE POLICIAL

La presente memoria refiere a la reparación de la piscina del Parque Policial, ubicado en el Departamento de Canelones, en la calle James Summer entre Avendía E. Marques Castro y calle José Artigas; coordenadas: -34.823949, -55.959259.

1. ALCANCE:

Esta Memoria Constructiva Particular (MCP) complementa la información expresada en planos, planillas, detalles y para todo lo que no estuviera debidamente indicado en la presente, se procederá conforme a las especificaciones contenidas en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y de acuerdo a las normas UNIT.

Toda obra no especificada en los elementos gráficos y en la Memoria del proyecto, pero que la buena ejecución indique como necesaria y que de alguna manera puedan afectar la cotización de los distintos rubros, deberán ser consultados para obtener la aclaración pertinente. De no ser así, se considerará parte integrante del proyecto y que por lo tanto fueron cotizados y se exigirá su realización.

La presente Memoria y los planos anexos son recaudos complementarios, por lo tanto, todos los trabajos allí indicados deberán ser cotizados. Si hubiere contradicciones o discrepancias se el oferente deberá consultar al Departamento de Proyectos Arquitectónicos del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior, caso contrario el Área de Infraestructura podrá solicitar de éstas la solución que considere adecuada sin perjuicio de lo establecido en la oferta del contratista.

2. PROYECTO EJECUTIVO Y PLAZO DE OBRA:

La empresa contratista presentará un Proyecto Ejecutivo en donde se dará solución, en cumplimiento de todo lo solicitado en la Memoria, Planos y Aclaraciones del llamado.

El Proyecto Ejecutivo resolverá y contendrá especificaciones de:

1. Todos los productos y procedimientos de reparación de fisuras.
2. Especificaciones de todos los accesorios y componentes del sistema hidráulico de la piscina, pases de muros para resumidero de fondo, toma de limpiafondo, skimmers, conexión a sistema de tratamiento por electrólisis, luminarias para piscina, y demás conexiones necesarias.
3. Muestras de terminaciones, texturas y colores de todas las terminaciones.
4. Especificaciones del sistema de bombeo y filtros para piscina.
5. Asegurar disponibilidad de stock de todos los materiales solicitados.
6. Memoria de cálculo del sistema hidráulico completo de la piscina, incluyendo, capacidad del filtro, las bombas y sus características técnicas.
7. Planos del sistema hidráulico completo de la piscina.

8. Planos de estructura de todos los sectores a construir e intervenir.
9. Planos del sistema eléctrico completo con todos los circuitos y puestas numeradas, diagramas unifilares de todos los tableros. Muestras de luminarias.
9. Todos los recuados gráficos y escritos del llamado incorporados al Proyecto Ejecutivo.
Contendrá todos los recaudos necesarios para una correcta coordinación previa, e interpretación en obra de todos los elementos, y deberá ser firmada por el profesional competente en la materia (ingeniero estructural, eléctrico, sanitario, electromecánico, etc.) así como también por un único técnico (Arquitecto o Ingeniero Civil) quien será el responsable técnico quien representará al Oferente. El plazo para la entrega de este Proyecto Ejecutivo, será de **15** días calendario de acuerdo a lo indicado en el Pliego. Si pasado dicho plazo NO se ha entregado el Proyecto Ejecutivo, comenzara a correr el plazo de obra, aunque NO implique que se puede comenzar al misma.
Plazo máximo de obra es de **120** días calendario laborables para la construcción de acuerdo a lo indicado en el Pliego.
La obra NO podrá comenzarse bajo ningún concepto, hasta que quede aprobada el Proyecto Ejecutivo o hasta que se de autorización expresa por parte del Departamento de Proyectos y/o Departamento de Obras, del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior
Información adicional puede consultarse en la "Memoria Constructiva General para edificios públicos" del MTOP.

3. EJECUCION DE LAS OBRAS:

OBRAS A REALIZAR

1. Realización de sistema de drenaje en perímetro de las piscinas.
2. Relevar y clasificar fisuras.
3. Reparaciones fisuras que generan filtraciones con productos tipo SIKA INJECTION 101 y SIKA INJECTION 201, o similares.
4. Realización de nuevos vasos de hormigón para la piscina sobre los existentes según estudio y cálculo estructural, con pases necesarios para el sistema hidráulico de la piscina.
5. Nueva impermeabilización de todos los vasos con producto tipo SIKATOPSEAL 107 o similar.
6. Colocación de revestimiento vitrocerámico para piscina, con todos los accesorios necesarios para las acometidas del sistema hidráulico completo.
7. Realización de local de bombas bajo plano inclinado según el proyecto, con sistema de filtro, tratamiento, bombas, tablero de control, eléctrica, y demás.
8. Realización de sistema de bombeo y filtros.
 - 8.1 Diseño del sistema de tuberías, resumidero de fondo, toma de limpiafondos, recuperador de agua (skimmer), tratamiento electrólisis (clorador salino), bombeo, filtrado, tuberías, controlador eléctrico con reloj automático y tablero para iluminación interior de la piscina (con esquema unifilar).
 - 8.2 Cálculo hidráulico de caudal teórico, diámetros de tuberías, tipo caudal y potencia de sistema de bombeo (6 renovaciones del vaso de la piscina cada 24hs), tipo y capacidad del filtro.
9. Sistema de juegos de agua con sistema hidráulico de recirculación.
10. Sistema de desagües.
11. Instalación eléctrica y luminarias.

12. Colocación de nuevos pavimentos, terminaciones, rampas y equipamiento de accesibilidad.

Iniciada la obra el contratista estará obligado a indicar a la Supervisión de Obra del Departamento de Obras Área de Infraestructura del Ministerio del Interior de las eventuales contradicciones u omisiones con antelación suficiente para evitar atrasos en la obra.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las leyes para todas las construcciones y de todo lo que prescriben la Ordenanza Municipal, UTE, OSE, ANTEL, MTSS, BPS, MVOTMA, DNB, Intendencia Departamental correspondiente, etc.

Corren por exclusiva cuenta del Contratista, todos los impuestos, derechos, conexiones (provisorias y definitivas), tasas, consumos durante la obra, etc, con que las leyes y reglamentos gravan a la obra pública.

La empresa deberá realizar a su costo y con las firmas técnicas responsables, todos los trámites necesarios para la habilitación y puesta en funcionamiento de la obra.

La empresa deberá gestionar todos los permisos que correspondan ante los organismos respectivos, según la NORMATIVA vigente al momento de la adjudicación.

El Ministerio del Interior proporcionará, como propietario de la obra, la respectiva firma o autorización para la realización de los trámites necesarios.

MATERIALES

Todos los materiales destinados a la ejecución de esta obra serán de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, y tendrán las características que se detallan en esta Memoria, debiendo contar con la aprobación del Departamento de Proyectos Arquitectónicos del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior.

En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

Todos los materiales, sistemas, instalaciones y equipamiento que se propongan deberán ser proyectados o utilizados conforme a lo que en cada caso indique el fabricante de cada producto: transporte, embalaje, almacenamiento, trabajos de preparación, colocación, uso específico, pruebas de verificación y diseños complementarios para la inserción con otros sub-sistemas.

La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

Los artículos deberán presentarse en la obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que no se empleen debidamente. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados serán retirados y rehechos enteramente a cuenta del contratista.

Si el Arquitecto Supervisor de Obra creyera conveniente el ensayo de materiales procederá de acuerdo a lo estipulado en el Pliego para el Control de Calidad de los mismos.

Se prohíbe en absoluto al Contratista, el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron, aún si están en buen estado, salvo especificación expresa consignada en esta memoria.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

Los materiales a emplear deberán ser coherentes con un bajo o nulo mantenimiento. Los metales en general serán resistentes a la corrosión, al sistema de tratamiento de la piscina, cloro. Se utilizará acero inoxidable, AISI 316. PVC resistente a rayos UV y acordes con uso público. No se colocará acero pintado bajo ningún concepto. No se utilizará acero galvanizado en caliente, salvo expresa

indicación en esta memoria o en los planos realizados por el Ministerio del Interior. Las reparaciones asegurarán una durabilidad, estabilidad y estanqueidad en todos sus componentes de 10 años mínimo (exceptuando la pintura).

RECONOCIMIENTO DEL LUGAR

Será responsabilidad de las empresas oferentes el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas, planimétricas, cateos, la verificación de los elementos que interfieran con el proyecto y la ejecución de los trabajos, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones, etc. A esos efectos se fijará una VISITA OBLIGATORIA al lugar, en fecha detallada en el Pliego.

Las empresas podrán además realizar todas las visitas posteriores que consideren necesarias para conformar y elaborar su oferta, previa coordinación con el Departamento de Proyectos del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior, de forma de autorizar el ingreso a los lugares donde los trabajos serán ejecutados.

IMPLANTACIÓN

Se realizará la implantación de acuerdo a los requerimientos de la obra, teniendo en cuenta lo estipulado por el MTSS.

Se realizarán todas las construcciones provisorias según corresponda, vallados, barreras, entarimados, protecciones peatonales, señalizaciones, espacios de obradores, cumpliendo con todas las disposiciones de seguridad y según la normativa vigente.

Se podrán utilizar las conexiones de agua y energía eléctrica existentes en el predio, pero se deberán hacer las gestiones en caso que corresponda aumento de carga.

Preparación de los sectores de trabajo

Los trabajos consisten en la limpieza, preparaciones y demoliciones necesarias para dejar las construcciones e instalaciones en las condiciones adecuadas para efectuar los trabajos.

Demoliciones

Se realizarán todos los trabajos de albañilería de picado y retiro de material, necesarios e indicados en la lámina de Demoliciones.

Se retirará todo el pavimento existente de piedra laja.

Se demolerán todas las reposeras de hormigón armado existentes.

Se retirará el contrapiso y todo el material en donde se colocará césped.

Se demolerá todo el sector de bombas en estado ruinoso.

En todo caso se procederá de acuerdo con la normativa vigente, se realizará un procedimiento de demoliciones. Se protegerá las zonas implicadas con mallas metálicas y redes adecuadas según normativa.

Se seguirán las indicaciones del Director de Obra responsable por parte de la empresa contratista. No se realizarán demoliciones sin la aprobación del Supervisor de Obra y Director de Obra.

Movimientos de suelos

Se realizarán movimientos de suelo existente en el predio para generar una loma artificial según las curvas de nivel indicadas en planos: extremo suroeste del área a intervenir. Se generará una nueva topografía cuyos límites se materializan por medio de cordonetas de hormigón armado. La ejecución asegurará el no desmoronamiento de los taludes generados entre cordonetas.

El sector ex-bombas actualmente derrumbado e inundado se rellenará y compactará con material, tosca y cemento en capas. Este relleno quedará

confinado entre los muros de contención y pavimento existentes. Se realizará un nuevo pavimento con hormigón armado vinculado al hormigón existente con anclajes químicos y acero según cálculo.

Se realizarán los movimientos de suelo necesarios para lograr los niveles en el local de bombas y equipos debajo del plano inclinado proyectado. Los niveles altimétricos serán verificados por la empresa y considerados en su propuesta. En el perímetro de este local a nivel de piso se realizará un sistema de drenaje para disminuir la presión de la napa.

Sistema de drenaje de Napa Freática

Previo al inicio de los trabajos de reparaciones de fisuras en los vasos se realizarán drenajes.

Se realizarán barreras de drenaje en todo el perímetro de las piscinas a una profundidad de 2 metros, dimensionadas y ejecutada para disminuir la presión de la napa freática existente sobre la piscina. Se ubicarán a una distancia suficiente para generar un volumen de tierra contra las caras de la estructura de hormigón armado de los vasos, acorde con el modelo de cálculo estructural. Para esto se deberá coordinar con el asesor de estructura en fase de Proyecto Ejecutivo y ejecución de obra.

Se realizará una barrera de drenaje en el perímetro de la nueva sala de equipos a construir, a una profundidad de 10cm por debajo del nivel de piso terminado del local.

Se construirán unas barreras a modo de trincheras drenantes con sistema tipo MacDrain TD o similar, de calidad superior.

Los drenajes serán según cálculo en Proyecto Ejecutivo.

REPARACIÓN DE LOS VASOS EXISTENTES DE LAS PISCINAS

Previo a la realización de los nuevos vasos de hormigón, se tratarán las fisuras en los vasos existentes de modo de generar sellados impermeables que soporten la presión de agua negativa existente en su caso más desfavorable.

Todas las reparaciones se realizarán con personal idóneo, con experiencia probada en trabajos similares y previamente capacitado para estas tareas.

La empresa contratista deberá asegurar y coordinar instancias de formación y asesoría técnica con los fabricantes de los productos.

Todas las aplicaciones serán conforme a las especificaciones y procedimientos técnicos indicados por los fabricantes.

Recubrimientos y revoques

Antes de proceder a la ejecución de los mismos, el Departamento de Proyectos Arquitectónicos del Ministerio del Interior podrá solicitar la preparación de todas las muestras que considere necesarias a efectos de obtener la calidad, y acabado final que desee.

Se retirarán todos los recubrimientos o revoques flojos, en mal estado.

En todos los casos se realizará un "saneado preventivo" de los sectores indicados anteriormente, chequeando manualmente para determinar la firmeza del material.

Para recomponer los recubrimientos se aplicará mortero de recomposición de hormigón para huecos grandes tipo SIKATOP 122, o similar de calidad superior.

Se colocará en todos los casos un puente de adherencia entre el hormigón existente y las nuevas reparaciones, SIKADUR 32 GEL, o similar de calidad superior.

La planitud resultante en todas las caras será con tolerancia de 2mm medida con regla de 2m.

Se repararán todas las fisuras en los vasos de las piscinas:

Se verificará la profundidad, dimensiones y situación de todas las fisuras.
Se clasificarán y marcarán en obra: 1. Fisuras inactivas y 2. Fisuras activas.

1. Fisuras inactivas.

Las fisuras inactivas (pasivas) o de muy poco espesor se retirará el revoque flojo.
Se colocará una malla intercalada de Tejido 107 o similar de calidad superior con SIKATOP SEAL 107 FLEX en la zona afectada por la fisura, aplicada según especificaciones del fabricante.

Se recompondrá el hormigón con SIKATOP 122, o similar con puente de adherencia SIKADURGEL 32 o similar.

Criterio de metraje de reparación de fisuras inactivas:

Son fisuras verticales consideradas en toda la altura de las caras de los vasos.

En la piscina grande de planta rectangular se considerarán tres fisuras verticales en cada cara mayor y una fisura vertical en cada cara menor.

En piscina chica de planta trapezoidal se considerará una fisura vertical por las tres caras menores y dos fisuras verticales en la cara mayor que linda con la piscina grande.

2. Fisuras activas.

Son fisuras en donde se ha detectado variación en su constitución y en donde se evidencia el ingreso de agua desde la napa.

Se repararán con resinas de poliuretano reactivas con el agua. Se aplicará SIKA INJECTION 101 y SIKA INJECTION 201, o similares. Se realizará un primer sellado con resina de poliuretano y luego un segundo sellado elástico cubriendo todos los poros con resina elástica de poliuretano reactiva con agua para el sellado permanente. En todos los caso se aplicarán los productos según la asesoría y los procedimientos indicados por el fabricante.

Criterio de metraje de reparación de fisuras activas:

Son fisuras horizontales.

En la piscina grande de planta rectangular se considerará todo el perímetro inferior del vaso. Y además tres fisuras: una longitudinal de todo el largo de la piscina y otras dos transversales de todo el ancho de la piscina.

En piscina chica de planta trapezoidal se considerará todo el perímetro inferior del vaso. Y además dos fisuras: una longitudinal al centro en todo el largo de la piscina y otra transversal al centro en todo el ancho de la piscina.

Evaluación y verificación de las reparaciones:

Se dejará un tiempo de 28 días para que los productos aplicados alcancen resistencias, y características impermeables adecuadas. Durante este tiempo se evaluará la respuesta de las reparaciones a los problemas de filtración de agua, movimientos eventuales y fisuras.

De ser necesario se realizarán nuevas tareas de reparación hasta lograr una solución a estos problemas.

Luego de verificar y aprobar las soluciones realizadas, se realizará la etapa de construcción del nuevo vaso de hormigón y las siguientes etapas.

En simultaneidad se deberán realizar otras tareas de modo de cumplir el plazo de obra solicitado.

ESTRUCTURA

La empresa contratista deberá realizar las inspecciones necesarias y suficientes para la identificación de la situación estructural a resolver en relación con la situación constructiva. En función de los cateos, de los cálculos, requerimientos estructurales y constructivos se definirá la actuación adecuada para cada caso.

Todos los elementos metálicos exteriores serán de acero inoxidable AISI 304.

Se bombeará el agua de napa freática existente, en toda la zona de trabajo de

modo que en todo el tiempo el lugar de trabajo se encuentre sin agua. Para esto se utilizarán bombas y cañerías de evacuación adecuadas y dimensionadas para el caso.

Se realizarán cateos en los sectores con fisuras comprometidos para verificar el estado de las armaduras del vaso de hormigón de las piscinas.

Se realizarán los cálculos estructurales para toda la intervención.

Se realizarán nuevos vasos de hormigón armado para todas las piscinas.

Se calculará la estructura de los nuevos vasos de las piscinas, se considerará especialmente los distintos estados de carga para los nuevos vasos de hormigón, de modo de asegurar la durabilidad y la inexistencia de fisuraciones en los mismos que provoquen pérdida o ingreso de agua de napa.

Se calculará la estructura del pavimento, muros de contención y techo plataforma del sector de equipos de bombeo bajo ubicado al sur de la plataforma.

Se calculará la estructura del sistema de juegos de agua.

Se ubicarán muros de contención, pilares, losas, fundaciones y demás elementos necesarios, previamente aprobados en su diseño por el DPA, y según Proyecto Ejecutivo, para la realización del anteproyecto propuesto.

Todos los trabajos de estructura deben ser calculados, los procedimientos establecidos en proyecto de estructura, se deberán entregar los cálculos y planos firmados por ingeniero o arquitecto calculista .

ALBAÑILERÍA

Generalidades

Antes de iniciar los trabajos de Albañilería, se verificará totalmente el replanteo de la obra, marcándose los niveles altimétricos, según los niveles de piso terminado y las pendientes necesarias para los desagües.

El área de intervención será accesible en cumplimiento con lo establecido en la Norma Unit 200:2014.

AISLACIÓN HUMÍDICA

Todos los vasos nuevos se impermeabilizarán en toda la superficie con SIKATOPSEAL 107 FLEX o similar de calidad superior.

Se aplicará según especificaciones del fabricante, sobre el hormigón.

Luego se aplicarán las capas de mortero cementicio de toma impermeable y las terminaciones.

TERMINACIONES

VASOS DE LAS PISCINAS

Se colocarán en todos los vasos de las piscinas revestimiento vitrocerámico para piscina, 2x2cm tipo MURVI o similar de calidad superior. Los colores serán en tonos de rojos y naranjas, diferenciando carriles y desniveles en cumplimiento de la normativa de accesibilidad. La empresa deberá entregar al DPA muestras de los tonos y tipo del revestimiento y asegurará su stock en cumplimiento del cronograma de obra.

Los bordes de las piscinas serán en losetas atérmicas redondeadas tipo CORALMODELADOS o similar según se indica en los gráficos.

El acceso a la rampa en las piscinas es a nivel, las baldosas de borde tendrán la geometría necesaria para este fin. Para el caso de las baldosas de borde con nariz redondeada, se colocarán piezas especiales de transición entre éstas y las baldosas a nivel de las rampas.

El borde superior del muro divisorio entre la rampa y la piscina grande se terminará en su cara superior con baldosa atérmica con el mismo color y terminación que la

del borde y tendrá los cantos expuestos redondeados.

Se colocarán los accesorios en acero inoxidable AISI 316 según se indica en gráficos, escaleras, pasamanos accesibles, en cumplimiento con la Norma Unit 200:2014.

Se colocará un elevador grúa para personas de acero inoxidable hidroneumático, fijado según cálculo, y con puesta a tierra, tipo METALU B-2 o similar, según se indica en los gráficos.

SALA DE EQUIPOS

Se realizarán las terminaciones según plano en la Sala de Equipos:

MUROS:

Se realizarán los muros de contención en hormigón armado según cálculo hasta la altura del nivel de terreno, luego se continuará con muros de bloque de hormigón vibrado u hormigón armado asegurando la correcta ejecución de la geometría proyectada (las curvas no serán facetadas sino superficies continuas).

Los muros se impermeabilizarán con sikatop seal 107 o similar dado a pinceleta 2mm, asegurando una barrera impermeable a presión negativa por causa de la colmatación de agua en el terreno. Los antepechos se ejecutarán con una pendiente mínima del 1% para el escurrimiento del agua hacia el exterior. Todos los anclajes de las aberturas serán de acero inoxidable y se sellarán con productos impermeables resistentes a los rayos UV, tipo SIKAFLEX 1A color gris o similar de calidad superior.

Hacia el interior y exterior se terminarán con pintura látex al agua para exterior antialgas INCA o similar de calidad superior.

CIELORRASO:

El cielorraso de la Sala de Equipos será en hormigón visto encofrado fenólico o aluminio racionalizado. Se tomarán todas las previsiones para lograr un excelente acabado, serán inadmisibles las coqueras, rebarras, manchas de cintas o accesorios u otro desperfectos. Se tomarán las previsiones para impermeabilizar inmediatamente de ejecutar la losa de la cubierta con membrana asfáltica en la superficie superior previo a la colocación del revestimiento de piso. Los bordes serán impermeabilizados con SIKATOPSEAL 107 o similar de calidad superior. Los detalles de los encuentros deberán ser aprobados por el DPA.

PISO:

Se realizará un hormigón llaneado con endurecedor tipo SIKACHAPDUR o similar de calidad superior, color gris.

Las juntas serán según plano, hacia el desagüe y en el perímetro del mismo.

ZÓCALO:

No se realizarán zócalos entre los muros y el pavimento. Se terminará de modo prolijo y a plomo el encuentro de muros y piso.

Todos los ángulos vivos (escalones y desniveles) de la escalera y acceso se terminarán con una L de acero galvanizado 1"x1"x1/8".

RAMPAS ACCESIBLES

Se construirán rampas accesibles en las piscinas según plano. Cumplirán con la Norma UNIT 200:2014, lo dispuesto en la normativa de la Intendencia de Canelones y en la Intendencia de Montevideo. En caso de vacío normativo de referencia específica para accesibilidad en piscinas se cumplirá con normativa internacional de accesibilidad, por ejemplo Manual de Accesibilidad Universal y

Manual de Accesibilidad Turística de Chile (pendiente máxima 8%, pasamanos de acero inoxidable, diferenciación de desniveles con color).

La rampa de la piscina grande tendrá pendiente de 4%.

Se ubicará un pasamanos unido a la escalera de acceso sur, según plano de 35mm de diámetro en acero inoxidable AISI 316.

Se construirá una plataforma inferior de acceso inclusivo como transición entre la rampa y la piscina grande. En esta plataforma inferior de la rampa se ubicarán dos escalones rehundidos en la masa de hormigón previstos en la estructura y terminados con el mismo revestimiento de la piscina, espaciados cada 15cm, de 15cm de contrahuella y 50cm de ancho.

La rampa de la piscina chica tendrá pendiente de 8%. Se colocarán dos pasamanos de acero inoxidable AISI 316, 35mm de diámetro, ubicados a ambos lados en dos alturas: 70cm y 90cm. El borde hacia la piscina estará protegido con un rodapié en caño de acero inoxidable de 35mm a una altura de 15cm respecto del nivel de piso terminado de la rampa.

Ambas rampas y sus correspondientes áreas de acceso tendrán color en tono diferenciado de modo de obtener contraste visual.

ESPACIOS EXTERIORES

Pavimentos de loseta atérmica

Se colocarán pavimentos de loseta atérmica 50x50cm en colores terracota, tipo CORAL MODELADOS o similar, según se indica en planos.

Los bordes de las piscinas grandes tendrán nariz redondeada de 8.5cm, tipo BORDE NÁUTICO II CORAL MODELADOS o similar.

Los bordes de la piscina chica de sección circular serán redondeados y de geometría radial.

Se resaltarán con un color en tono de rojo diferente al resto del pavimento, el borde de las piscinas y rampas. Para definir los tonos la empresa deberá entregar muestras al DPA, las cuales deberán ser aprobadas.

Cordonetas de hormigón

Se realizarán bordes con cordonetas de hormigón premoldeado armado. Los bordes serán redondeados según detalle en plano.

Pavimento de caucho reciclado y EPDM

En la zona de juegos de agua, indicada en planos se colocará pavimento de caucho realizado en el lugar, en distintos tonos de rojo (a definir según muestras entregadas al DPA).

Se preparará el terreno retirando un espesor de 30cm. Se realizará un sustrato de tosca compactada de 25cm aproximadamente considerando los niveles altimétricos proyectados y las pendientes de escurrimiento de agua necesarias.

Se colocará una capa de 2cm de base elástica, con una mezcla realizada en el lugar de caucho negro reciclado y aglomerante según especificaciones del fabricante, tipo RDM o similar de calidad superior.

Posteriormente se colocará una capa de 1cm de terminación, con una mezcla realizada en el lugar de EPDM colores en tonos de rojos a definir en proyecto ejecutivo según muestras presentadas (se deberá asegurar stock en cumplimiento con los plazos de obra).

Los bordes se terminarán con planchuelas de acero inoxidable de 4mm AISI 316.

Se colocarán de modo de que los esfuerzos al apoyarse una persona no deforme la planchuela, tomando de ambos lados el sustrato del pavimento de caucho-EPDM y el terreno de césped natural.

En los sectores que limita contra las cordonetas de hormigón, se preverán en las mismas el rehundido necesario para el pavimento de caucho-EPDM (entre 2.5cm y 3cm apróx).

Césped

Se colocará césped natural tipo Bermuda (Cynodon dactylon) en toda el área indicada en planos.

Los paños serán tupidos (tepes o panes de 40x40x5cm aproximadamente).

Previo a colocar los paños de césped se asegurará un espesor de tierra vegetal mínimo de 5cm en toda la superficie en donde se colocará el césped, respetando los niveles altimétricos del proyecto.

Perímetro vegetal

Se recompondrá perímetro vegetal colocando la misma especie existente, en todos los sectores necesarios, asegurando la misma densidad de follaje en las partes nuevas. Se podarán los vegetales de modo de asegurar una geometría uniforme y pareja.

SISTEMA DE JUEGOS DE AGUA

Se realizarán todas las ayudas de albañilería y subcontratos necesarios para la construcción de los juegos de agua ubicados al noroeste de la piscina, según se indica en los planos.

Se realizarán distintas estaciones:

Según lo indicado en los planos, se realizarán sistemas enterrados bajo piso y sistemas aéreos en caños de acero inoxidable AISI 316 de 2" terminación esmerilada (mate).

Los caños de acero inoxidable serán soldados y curvados según se muestra en los planos. La definición de los pilares de apoyo (predimensionados de 1") será de acuerdo al planteo de diseño del DPA y ajustada en la fase cálculo estructural y proyecto ejecutivo realizado por la empresa contratista. Se ajustarán en su sección, espesor, cantidad y ubicación. Las fundaciones serán según cálculo y proyecto ejecutivo, considerando los esfuerzos estructurales y estados de carga.

Se diseñarán los sistemas en fase ejecutiva para el funcionamiento de la piscina con temporizador general de encendido entre las 10am y las 19pm). Este temporizador permitirá el cambio de horarios y además se instalará una llave eléctrica general para el sistema.

El acceso al predio limitado del área de la piscina se realizará por medio de un portón en acero inoxidable integrado al sistema de caños aéreos, según planilla.

1. chorros de agua activados por sensor de movimiento en el pavimento de acceso.
2. duchas de aseo activadas por sensor de movimiento.
3. chorros de agua activados por sensor de movimiento (3.1 en el perímetro siempre activados y se desactivan al aproximarse; 3.2 en el centro se activan al aproximarse)
4. ducha de caudal y presión activada por cadena.
5. cascada

INSTALACIÓN SANITARIA

Todos los sistemas serán diseñados para un eficiente funcionamiento, una mayor durabilidad y bajo costo operativo y de mantenimiento. El mismo será evaluado por el DPA al momento de presentar el Proyecto Ejecutivo.

Las obras deberán ser dirigidas por un Ingeniero hidráulico o por un técnico instalador sanitario Titulado en la Universidad del Trabajo del Uruguay que acredite experiencia de obras ejecutadas. Estarán habilitados con firma técnica en la

Intendencia Departamental de Canelones o de Montevideo.

Descripción

Consiste en realizar la instalación hidráulica a nueva de la red de tuberías y equipos de bombeo para las tres piscinas que cuenta el Parque Policial. Como complemento se proyecta un Sistema hidráulico para juegos de agua y duchas perimetral a las piscinas.

Sistema hidraulico de la piscina

Se realizará el sistema hidráulico completo de la piscina.

- Sistema de bombeo.
- Sistema de filtro.
- Sistema de tratamiento por electrólisis.
- Realización de tuberías de impulsión y de retorno.
- Tomas de impulsión.
- Tomas de skimmers.
- Retornos de juegos de agua y duchas
- Reposición de agua en piscinas por evaporación (flotadores mecánicos en cámaras)
- Tomas de sensores para sistema de tratamiento.
- Resumideros de fondo.
- Regueras de captación de agua pluvial del terreno y canalizaciones hacia el pozo de drenaje.
- Drenaje de napa freática perimetral a la piscina grande, pozo de bombeo y tubería de impulsión.

Sistema de desagües

Se realizará el sistema de desagües indicado en planos de nteproyecto de instalación sanitaria, en cumplimiento de la normativa vigente de la Intendencia Departamental de Canelones o Montevideo. Estos sistemas incluyen drenaje perimetral del área de vasos de piscinas según plano con su correspondiente conexión a depósito impermeable y bombeo del mismo hacia la laguna de amortiguación. Se realizará la red de desagüe para pluviales y Drenaje de la Napa freática según plano, conectadas a depósito impermeable y bombeo, con impulsión hacia la Laguna de Amortiguación.

Para los sectores de juegos de agua se prevén captaciones bajo piso drenante, conectados por medio de canalizaciones y retornando hacia el sistema de bombeo ubicado este último en la sala de bombas.

Especificaciones técnicas del Sistema hidráulico para piscinas

Comprende la ejecución de las obras civiles e instalaciones hidráulicas por tuberías de PVC tipo Tigre, equipos motor-bomba eléctricos con pre-filtro, Filtros del tipo bobinado y Laminado, Sistema de cloración y electrolisis, accesorios de piscina (retornos, skimmers, limpiafondos, tomas de fondo, bombas y presurización para juegos de agua, y todo lo necesario para la entrega de las obras con la modalidad "Llave en Mano".

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones técnicas de fabricantes, proveedores, instaladores, Normas del buen construir específicas para este tipo de instalaciones, con los planos de proyecto ejecutivo y memorias técnicas y de cálculo, así como con las indicaciones que en cualquier momento pudiera formular la Supervisión de Obra, y a lo que determine la Reglamentación vigente de OSE, la Intendencia de Canelones, y el Ministerio de Turismo y Deporte.

Instalación hidráulica

Se realizará para la puesta en marcha de la piscina, circuitos de tuberías de Retorno, recirculado, de limpieza y cloración, desde y hacia las piscinas y sala de bombas.

Serán de cargo del contratista la realización de las gestiones, elaboración de documentación, habilitaciones, obras y todo lo que resulte necesario o sea requerido para el correcto funcionamiento de las piscinas para otorgar la conexión y/o habilitación del servicio. Se cumplirá con la normativa aplicable vigente. Salvo que los Organismos Estatales establezcan lo contrario.

El contratista deberá contar con personal especializado en instalaciones de piscinas Públicas y Privadas de gran escala, siendo quien efectuará los Planos en Detalle y Memorias técnicas, tramitaciones y recabará las aprobaciones correspondientes en caso de corresponder.

Materiales y Consideraciones Generales

Las tuberías serán de PVC tipo Tigre o de similar calidad, aptas para este tipo de instalaciones.

Los accesorios serán del mismo material y marca que los empleados para las tuberías.

Las llaves de paso y válvulas serán del mismo material y de desarme rápido, de primera calidad.

Las uniones entre cañerías y sus accesorios (codos, tees, etc.) se realizarán con cemento especial para PVC de piscinas.

Los tramos aparentes y suspendidos irán sujetos con abrazaderas aptas para este tipo de instalaciones, para aislar la pieza con la cañería en un todo de acuerdo a la Normativa de aplicación.

La cañería no deberá estar en contacto directo con ningún conductor o artefacto eléctrico.

Además de cumplir con las normas de aplicación, todos los suministros e instalaciones deberán estar aprobados y aptos según el fabricante.

Se suministrarán e instalarán todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. De requerirlo el Organismo competente para conceder el servicio, será de cargo del contratista ajustar y complementar las instalaciones y edificaciones, con la previa aprobación de la supervisión de obras.

Se instalarán en las líneas generales dentro de sala de bombas los siguientes componentes: - bombas autocebantes, - filtros, - electrólisis, - retornos, - tomas de fondo, - tomas de aspiradora, - skimmers, válvulas especiales, paneles eléctricos de programación y comando de cada conjunto de bombeo.

La instalación se complementará con luces planas a coordinar con el instalador eléctrico para su suministro e instalación.

La alimentación eléctrica para las bombas y demás componentes será prevista para trifásica 230v.

Tuberías

Las tuberías en su totalidad se realizarán de los diámetros indicados en los planos de proyecto ejecutivo, los que se ajustarán de acuerdo al resultado del cálculo hidráulico elaborado por el Contratista. Contarán con llaves de corte, válvulas antiretorno, purgas, manómetros, by-pass para cloración y electrolisis, uniones dobles para desarmado de bombas y otros equipos, válvulas solenoides, etc.. El trazado exacto de las tuberías, se adaptará a las características propias del diseño de la sala de bombas y la piscina, y a lo que determine la Supervisión de Obras y del proveedor de los distintos Sistemas a instalarse.

En cruces con otras canalizaciones se mantendrá una distancia mínima de 1 cm y

en trazados paralelos la distancia mínima será de 3cm.

En todo pase de la estructura se dejará enhebrado en la tubería una vaina de PVC para aislar ambos componentes y no se produzcan esfuerzos.

Filtros

En sala de bombas se instalarán filtro bobinados y laminados de 1000 y 650 respectivamente y en cantidades suficientes según lo determine el proyecto ejecutivo.

Pruebas hidráulicas

Finalizadas las instalaciones se procederá al ensayo de las mismas. Se deberá notificar sobre la realización de cada una de las pruebas a la Supervisión de Obra, por escrito y con suficiente antelación, debiendo especificar en cada caso qué instalaciones se habrán de probar.

Se probarán todas las tuberías de desagüe a una presión mínima de dos metros de columna de agua durante 24 horas.

En tuberías hidráulicas se probará a una presión de 7kg/cm² durante dos horas.

En ningún caso se tolerará la más mínima pérdida o disminución de la presión de prueba, así como las zonas mojadas por derrame de agua efectuado en la ejecución de la prueba al momento de ser verificadas por el Supervisor.

La realización de las pruebas de las instalaciones y su aprobación, al igual que la aprobación de el Proyecto Ejecutivo, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por defectos de ejecución y/o funcionamiento de las instalaciones, roturas e inconvenientes que se produzcan ya sean en el período de ejecución o terminada la obra tanto por el empleo de materiales en malas condiciones, mano de obra mal aplicada, o desconocimiento del programa arquitectónico.

El contratista deberá tener en obra todos los elementos y útiles necesarios para las pruebas y controles de los trabajos de instalación.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se energizarán todo el conjunto de la intervención, conectando a la instalación existente, previa revisión y adecuación a normativa vigente, con una canalización bajo piso en PVC y cámaras de eléctrica 40x40cm en los cambios de dirección.

Esta nueva conexión será protegida con llaves térmicas y diferenciales.

Se energizarán todos los equipos iluminación, del sistema de las piscinas, los sistemas de circulación de agua, sensores y temporizadores.

Se realizará cálculo de carga, conductores y trazados, esquemas unifilares, en Proyecto Ejecutivo.

Se coordinará con ayuda de albañería para realizar canalizaciones de desagüe para drenaje de las cajas de luminarias de piso, se realizarán los registros, canalizaciones y previsiones necesarias de modo de cumplir con la normativa vigente para las puestas próximas al agua y a las piscinas.

En general las canalizaciones vistas en la sala de equipos se realizará con cañerías de acero galvanizado tipo DAISA o similar de calidad superior, dimensionadas según la cantidad y el espesor de los conductores. Se colocarán con los accesorios del sistema completo, ángulos, fijaciones, y los tornillos serán en acero inoxidable.

Las canalizaciones para el resto de la intervención serán bajo piso, se realizarán las cámaras necesarias y las conexiones aéreas al sistema de iluminación y sensores serán ocultas en las cañerías aéreas de acero inoxidable. Todas las líneas contarán con protecciones contra riesgo eléctrico para los usuarios, resolviendo la presencia de agua en la piscina y juegos.

Reglamentos, normas, planos y trámites

El proyecto asumido por parte de la empresa contratista debe ser realizado de acuerdo al Reglamento de Baja Tensión y a las Normas Técnicas de UTE para las instalaciones eléctricas. El mismo debe proporcionar planos impresos, detalles constructivos y el diagrama unifilar completo de la instalación para cada tablero. Una copia de este último será colocada en la solapa de la tapa de cada tablero. Los planos se presentarán impresos a escala, en formatos según la norma UNIT 12-42 y simbología eléctrica de acuerdo a la norma UNIT 24-48.

Se emplearán exclusivamente materiales eléctricos autorizados por UTE (capítulo IH norma de instalaciones), y en su caso aquellos que ya cuenten con la homologación de la Unidad Reguladora de Servicios de Electricidad y Agua (URSEA), creada por la Ley 16832 del Marco Regulatorio del Sector Eléctrico.

Se deberán mantener en obra un juego de planos, unifilares, planillas, memoria descriptiva, etc., donde se indicarán los cambios realizados, para ser consultados cuando los técnicos lo soliciten.

Alcance de los trabajos

El contratista de esta licitación debe proveer, instalar y realizar las pruebas pertinentes de todos los elementos constitutivos de la instalación.

Los trabajos de colocación de los elementos constitutivos de la instalación eléctrica, deben estar en coordinación con la dirección de obra para la correspondiente sincronización de cada etapa.

Toda obra no especificada en los planos y en la Memoria del proyecto eléctrico, pero que la buena ejecución lo indique como necesaria, deberán ser consultados para obtener la aclaración pertinente.

Descripción general de la instalación eléctrica

Canalizaciones

Las canalizaciones irán embutidas y en el caso que deban quedar en forma aparente en el interior o a la intemperie, se realizarán en hierro galvanizado (Daisa) con todos los implementos de sujeción y registro

Dispositivos de maniobra y protección

Se usarán interruptores termo-magnéticos, diferenciales u/o combinados de aplicación sobre riel DIN de marcas reconocidas igual o superior a ABB, HAGER.

Los interruptores seleccionados cumplirán con los siguientes puntos:

- Protección de las personas frente a un contacto directo e indirecto provocado por el contacto con partes activas de la instalación o con elementos sometidos a potencial.
- Protección de los cables frente a sobrecarga de las fases.
- Poder de corte superior al nivel de cortocircuito máximo previsto en el tablero que será instalado según la norma IEC 60947-2 o IEC 60898 según corresponda.
- Limitación de la energía, garantizando la protección de los conductores en casos de un cortocircuito máximo en los mismos.
- Los interruptores seccionadores generales de los tableros derivados serán coordinados con los interruptores automáticos de las salidas del tablero general, para que los mismos queden protegidos frente a sobrecargas y cortocircuitos sin afectar a las demás derivaciones del tablero origen.
- Coordinación y selectividad de las protecciones frente a cortocircuitos en la instalación.
- Los interruptores se agruparán de acuerdo a su función (alumbrado, tomas, etc.)

Conductores

Todos los conductores serán nuevos, de cobre electrolítico con aislación de policloruro de vinilo (pvc), del tipo que no propaguen llama, según Normas UNIT NM247-3 para conductores unifilares y UNIT 2474 para las derivaciones al exterior y bajo piso.

Todos los conductores subterráneos y en bolsa de agua serán con aislación superplástica (UNIT NM247-3) desde el tablero hasta el elemento correspondiente.

El enhebrado total se realizará respetando los colores de fases, tanto para líneas generales como derivaciones comunes.

Toda conexión de dos conductores se realizará con piezas de unión en cajas y registros.

Los saltos se harán sin seccionar los conductores en el ramal.

Para determinar la correcta sección de los conductores se realizarán los cálculos pertinentes, fuerza, iluminación resistencia mecánica y caída de tensión.

De acuerdo al RBT este valor es del 3% para derivaciones de iluminación y el 5% para derivaciones de FM.

Sistema de puesta a tierra

Se conectarán los equipos a nuevas descargas a tierra artificiales, realizadas según normativa vigente.

VARIOS

Limpieza de obra

Se retirará el material sobrante de la obra.

Se limpiarán todas las aberturas removiendo todas las marcas.

La obra se entregará en perfectas condiciones de limpieza.

ANEXO 1

RECAUDOS MINIMOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Los recaudos se presentarán ordenados, doblados y foliados, en el orden detallado a continuación, en dos vías: original y copia, en láminas con los formatos que establecen las Normas UNIT- ISO 15:95, según la escala exigida y las necesidades.

Toda la documentación gráfica se presentará además en respaldo digital.

Documentación para la presentación de la PROPUESTA TECNICA

En este punto se refiere al contenido y cantidad mínima de elementos que forman la Documentación Técnica integrante de la OFERTA y que permitan su evaluación.

Memoria Técnico Descriptiva

En dicha Memoria deberá describirse básicamente cada uno de los siguientes puntos:

- Sistema de reparaciones de la piscina, con la descripción de todos sus elementos.
- Sistema de impermeabilización de la piscina, con la descripción de todos sus componentes y accesorios compatibles.
- Sistemas eléctricos. Propuesta de ubicación y empalme con la red existente de energía eléctrica. Sistema de control, automático, reloj de tratamiento, comandos de sistema de bombeo. Tablero independiente de iluminación.
- Sistema sanitario. Sistema de tratamiento de efluentes. Trazados generales previstos y forma de evacuación. Sistema de suministro y almacenaje de agua potable, sistema de bombeo y filtrado completo.
- Instalaciones complementarias.

Cronograma y Rubrado.

Se tendrá en cuenta el RUBRADO BÁSICO que se adjunta para la formulación de la propuesta y el cronograma de avance físico de obra.

Documentación Gráfica.

La Documentación Gráfica deberá incluir como mínimo:

- Plano de ubicación, indicando: accesos y redes de acometida existentes de agua sanitaria, eléctrica, desagüe, orientación, niveles altimétricos, cotas generales. Planta (Escala 1:1000).
- Planos de albañilería – plantas, cortes y fachadas, acotado (Escala 1:100).
- Planillas (Escala 1:50 y 1:25).
- Planos de esquema estructural, indicando estructura intervenida (Escala 1:50 – 1:25 según corresponda).
- Planos de eléctrica (Escala 1:100).
- Planos de sanitaria (Escala 1:100).
- Plan de Trabajo y Programa de Inversión.
- Presupuesto detallado por rubros, cálculos y precios unitarios y globales.

Los OFERENTES podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la propuesta. No obstante deberán presentar al Ministerio del Interior toda documentación adicional que les sea solicitada a los fines de una mejor evaluación de su OFERTA.

PLANOS SEGÚN OBRA

Una vez terminada la obra se deberá entregar según los plazos indicados en el Pliego, los siguientes planos, indicando exactamente lo realizado en obra.

- Planos de Albañilería (plantas cortes y fachadas) Escala 1:25.
- Detalles de Albañilería (bordes, pases, skimmers, etc.)
- Planos de Estructura Escala 1:25.
- Detalles de Estructura de reparaciones efectuadas indicando procedimiento y tratamiento Escala 1:10.
- Planos de sistema sanitario, desagües, abastecimiento, bombeo, filtrado, con todos los componentes para la piscina Escala 1:25.
- Detalles gráficos de los componentes de la instalación en sala de bombas, piscinas y juegos de agua a escala 1:10 mínimo.
- Planos de sistema eléctrico Escala 1:25.
- Esquemas unifilares.
- Planilla de luminarias.
- Manuales o folletos con especificaciones de los fabricantes para mantenimiento de todos los componentes instalados.
- Se hará entrega de planos conforme a obras en versión ACAD en respaldo digital CD O DVD. Conjuntamente se conformará una carpeta conteniendo dicho plano en papel con la firma Nombre del Instalador Responsable, y

materiales en general.

- Se anexará un Manual de uso y mantenimiento
- Se entregarán los correspondientes Certificados emitidos y aprobados por los Organismos del Estado.

NOTAS

Todos los cambios y modificaciones que se realicen a esta memoria o a los planos antes de comenzar las obras o durante el transcurso de las mismas deberán ser aprobados por el Departamento de Proyectos y/o el Departamento de Obras del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior según corresponda. Una vez que los mismos fueran autorizados, el Contratista deberá actualizar los recaudos respectivos dejando constancia de ello a través del envío de una copia de dichas modificaciones al Departamento de Proyectos y/o al Departamento de Obras del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior según corresponda.

De acuerdo a lo expresado en la Memoria Descriptiva, cada oferente deberá realizar su propuesta en base al rubrado de trabajos propuesto e incluirá de forma independiente el Monto Imponible.

A efectos del seguimiento de los procesos de la obra, se entregará una planilla de chequeo por parte del Supervisor de Obra y que se deberá llenar y firmar por el Director de la Obra y el responsable profesional o técnico en cada materia.

Todos los metrajes y dimensiones deberán verificarse por parte de la empresa oferente, ya que no se aceptarán adicionales por diferencia en los mismos.

ANEXO V - FORMULARIO DE ANTECEDENTES

Modelo de referencia que se le debe solicitar a los comitentes con los que haya trabajado antes, para adjuntar en el oferta.

Por medio de la presente se hace constar que la empresa registro único de trámites (R.U.T) N° _____ Razón Social _____ Nombre Comercial _____ mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa por más de _____ años, pudiendo dar fe de la honestidad y fiel cumplimiento de sus obligaciones en el rubro de la construcción de piscinas de hormigón armado y/o reparaciones de patologías de filtraciones de agua con presión negativa y/o realización sistemas hidráulicos de piscinas y/o

Constancia que se pide a petición de parte interesada en _____ a los ___ días del mes de _____.-

A continuación se detallan cumplimientos, valoraciones cualitativas, observaciones, incumplimientos, etc.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

Firma del responsable:

Institución o Empresa:

Cargo:

Teléfono de contacto: